

Ref: FSJ / CGBE

Expte.: Servicio de Mantenimiento de los aparatos de megafonía del IMD.

Trámite.- Pliego Técnico

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE MEGAFONÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

A. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas, tiene por objeto regular y definir el alcance de las prestaciones del servicio que se detalla:

- **Mantenimiento de los aparatos de megafonía** de las instalaciones deportivas municipales y los específicos destinados para los eventos. Las instalaciones afectas son las siguientes:
 - a. Pabellón García San Román.
 - b. Pabellón Juan Beltrán Sierra.
 - c. Gimnasio Municipal Escaleritas.
 - d. Pabellón El Batán.
 - e. Pabellón Félix Santana.
 - f. Pabellón Cono Sur
 - g. Aparatos de megafonía portátiles para eventos:
 - Aparato grande.
 - Aparato pequeño.

B. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio es de **CUATRO AÑOS (4 AÑOS)**, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato, siendo ésta la fecha de inicio del servicio, pudiéndose ser prorrogado a su vencimiento, en un acto único por **DOS AÑOS (2 años)** previo acuerdo de las partes implicadas.

C. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria realizará en las instalaciones deportivas afectadas objeto de la prestación del servicio de mantenimiento de la megafonía las tareas propias de conservación, mantenimiento general, preventivo y correctivo, necesarios para la mejor conservación de los mismos, certificando de este modo las prestaciones óptimas en todas y cada una de las instalaciones y equipos destinados a eventos, optimizando de este modo las asistencias a los diferentes usuarios que las solicitan y eventos.

De igual modo, además del mantenimiento de los aparatos de megafonía destinados a eventos (portátil), se incluye el montaje e instalación de los mismos en perfecto estado para los eventos y/o actividades establecidas por el IMD con la cobertura del operario o técnico especializado asignado.

Se abonarán los servicios efectivamente realizados, facturándose los mismos mensualmente. Con relación a las horas del operario o técnico especializado, éstas se asignarán según las necesidades del IMD, acorde a la solicitud y conformidad expresa.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir un programa de mantenimiento acorde con el horario de las instalaciones deportivas municipales, teniendo la obligación de comunicarlo con la debida antelación al IMD.

Código Seguro de verificación: oOHdnR4nj131g1r1CgULNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Sánchez Jover	FECHA	15/10/2015
	Claudio Betancor Espino		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oOHdnR4nj131g1r1CgULNA==	PÁGINA 1/3
 oOHdnR4nj131g1r1CgULNA==			

Ref: FSJ / CGBE

Expte.: Servicio de Mantenimiento de los aparatos de megafonía del IMD.

Trámite.- Pliego Técnico

Del mismo modo, la empresa adjudicataria se compromete a prestar asistencia técnica y asesoramiento especializado por parte de su personal cualificado, sobre cualquier modificación y/o mejora en acciones a aplicar en las instalaciones respecto al sistema de audio/megafonía de las mismas, elaborando para ello si fuera necesario un informe técnico al respecto.

Por ello y en cumplimiento correcto y efectivo del servicio, la adjudicataria deberá contar con el personal suficiente para la realización de las tareas de mantenimiento definidas en su plan de mantenimiento, pudiendo en todo caso contar con personal ajeno, a través de la subcontratación, sin que ello suponga un incremento adicional para el IMD.

Además del plan de mantenimiento integral de la megafonía de las instalaciones y de los aparatos destinados a eventos, será objeto del presente contrato la prestación de servicios puntuales de técnicos para la puesta a punto y control de los aparatos de megafonía en los eventos y/o actos que se definan desde el IMD, inclusive con el soporte técnico y material en caso de que fuera necesario (alquiler de sus equipos), prestando la suficiente cobertura para el montaje, desmontaje, puesta a punto, control y servicio del técnico, incluyendo el desplazamiento y transporte del material de referencia implicado en su caso, correspondiendo a la propia entidad determinar el personal necesario y la infraestructura adicional necesaria si fuese el caso (sirva de ejemplo una rueda de prensa en lugar no habilitado, o presentación de un acto protocolario en idénticas condiciones).

En términos generales el mantenimiento engloba la conservación, limpieza y mantenimiento de las condiciones de uso para una mejor prestación del servicio del equipo de megafonía, a disposición de los clubes, actividades y eventos a realizar en el municipio capitalino.

Para llevar un control del plan de mantenimiento, la empresa adjudicataria del servicio presentará, junto con su oferta un PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, con detalle de los trabajos a realizar sobre los sistemas de megafonía de las instalaciones afectadas y de los aparatos de megafonías dispuestos para eventos, aportando el calendario de operaciones previstas, frecuencia de las mismas, duración y limitación operativa que puede plantearse, debiendo en todo caso, proponer una alternativa hasta la completa reposición de las labores de mantenimiento preventivo o correctivo efectuado (ello estará en función de la necesaria disposición del uso de la megafonía según la instalación y/o competición o actividades programadas afectadas). Este Plan de Mantenimiento es un documento abierto, optimizado, y vinculado a revisiones y adaptaciones si se estimasen oportunas una vez aprobado el inicial, debiendo en todo caso añadirse como anexo al presentado inicialmente el resto de modificaciones efectuadas con consentimiento tácito del IMD.

Antes de la realización de reposición y/o reparación de los elementos en los equipos de megafonía que forman parte de las instalaciones así como en los específicos de eventos, la adjudicataria deberá presentar el presupuesto y no acometer el servicio hasta que el mismo le sea devuelto con el visto bueno o aceptación desde el IMD por el técnico responsable.

La adjudicataria dispondrá durante todo el tiempo del servicio, y a petición del IMD, del personal necesario para la asistencia a eventos y actos, prestando de este modo la cobertura a los mismos, resolviendo de este modo las incidencias que puedan presentarse (asistencia técnica).

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios técnicos y materiales para garantizar el servicio integral de mantenimiento de los aparatos de megafonía de las instalaciones afectadas, así como de los aparatos de megafonías dispuestos en los eventos y/o actos determinados por el IMD.

De igual modo dispondrá de un almacén para ubicar los elementos que componen los equipos de megafonía y proceder a su reparación, en los casos en que así se disponga ante la imposibilidad material o temporal de realizar el mantenimiento correctivo in situ.

Código Seguro de verificación: oOHdnR4nj131glr1CgULNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Sánchez Jover Claudio Betancor Espino	FECHA	15/10/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oOHdnR4nj131glr1CgULNA==	PÁGINA 2/3
 oOHdnR4nj131glr1CgULNA==			

Ref: FSJ / CGBE

Expte.: Servicio de Mantenimiento de los aparatos de megafonía del IMD.

Trámite.- Pliego Técnico

La empresa adjudicataria del servicio **presentará**, junto con su PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, un **INVENTARIO DE LOS EQUIPOS** ubicados en cada instalación y los destinados a eventos, con detalle específico del plan de mantenimiento de cada unidad o equipo (entendiendo como unidad al conjunto de aparatos de megafonía/audio ubicado en cada instalación). Para lo cual podrán realizar las visitas que consideren oportunas para inspeccionar y fijar sus ofertas y mejoras, siempre que soliciten autorización pertinente al IMD y sean notificadas con la suficiente antelación. De este modo la labor de mantenimiento preventivo estará cubierta ante las incidencias más comunes que se producen en las instalaciones y/o en los aparatos portátiles destinados a eventos.

Asimismo deberá igualmente cumplir con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sometiéndose a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 289, de 10 de noviembre de 1995) y en su normativa de desarrollo.

D. Presentación de las mejoras.

En las ofertas presentadas por los licitadores se deberán incluir las mejoras que estimen adecuadas a la prestación del servicio, debiendo estar valoradas económicamente, explicándose con claridad por parte del licitador oferente el método de estimación de dicho valor económico, el momento de su aplicación y si es anual y/o aplicable a cada año de prestación del servicio.

Cuando la propuesta de mejora sea la de inversión en material para la prestación del contrato, el mismo deberá estar directamente relacionado con lo fines. El cumplimiento de esta obligación requerirá la conformidad del IMD tanto de la definición de los materiales, como del número de unidades e importes unitarios, siendo vinculante para la adjudicataria la cifra de inversión propuesta de su valoración económica. Si este material revierte al contratista cuando finalice la duración del contrato, su estimación se realizará a coste de amortización anual. Si el material queda en propiedad del IMD o se tratase de material fungible su estimación se realizaría a coste de adquisición.

Con la finalidad de que se ajusten las ofertas a la prestación del servicio, se clarifica que el servicio de cobertura técnica en materia de medios de audio, se realiza principalmente en jornadas de fin de semana y/o festivos.

A criterio del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, no se considerarán aquellas ofertas de mejora que no sean de interés para el servicio.

Las Palmas de Gran Canaria a,

EL TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN DEPORTIVA

(Resolución núm. 59/2015, de 19 de enero)



Claudio G. Betancor Espino

EL GERENTE

(Según acuerdo Junta Rectora de 17/05/2013)



Francisco Sánchez Jover

Código Seguro de verificación: oOHdnR4nj131glr1CgULNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Sánchez Jover Claudio Betancor Espino	FECHA	15/10/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oOHdnR4nj131glr1CgULNA==	PÁGINA 3/3



oOHdnR4nj131glr1CgULNA==